



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº 67/2007
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2007.

Excmos. Sres.:

Presidente:

D. Francisco José Hernando Santiago

Vocales:

D. Juan Carlos Campo Moreno

D. Carlos Ríos Izquierdo

D. Enrique López López

D. Félix Pantoja García

Secretario General:

(por sustitución)

D. Joaquín Delgado Martín

En Madrid, a trece de noviembre del año dos mil siete, siendo las once horas y diez minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Francisco José Hernando Santiago, Presidente del Consejo, justificando su inasistencia los Excmo. Sres. D. Luis Aguiar de Luque, Vocal del Consejo, y D. Celso Rodríguez Padrón, Secretario General del Consejo, siendo sustituidos por el Excmo. Sr. D. Félix Pantoja García, Vocal, y por el Ilmo. Sr. D. Joaquín Delgado Martín, Letrado – Jefe del Servicio Central de Secretaría General, respectivamente. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada, haciéndose constar que el Sr. Pantoja García se incorpora en el punto I – 17º (Acuerdo 17º) de esta reunión, en cuyo estudio y deliberación participa:

1º.- Aprobar el **ANEXO IV-A)**, relativo a propuestas del Servicio de Personal en relación con peticiones de Jueces sustitutos, sobre reconocimiento del derecho a la retribución de días de vacación proporcional al tiempo servido.

2º.- Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación de este Consejo de nombramiento de los candidatos que seguidamente se relacionan, para el cargo de Juez sustituto que, así mismo se expresa, en el año judicial 2006/2007, de conformidad con lo establecido en los artículos 143.5 y 147.1 y 2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial:

- **DON DIEGO LUIS GIL NAVARRO**, para el cargo de Juez sustituto de los **Juzgados de Alicante, Alcoy, Benidorm, Denia, Elda, Elche, Ibi, Novelda, Orihuela, San Vicente del Raspeig, Torrevieja, Villajoyosa y Villena (Alicante).**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- **DON VÍCTOR ZORRERO MARTÍNEZ**, para el cargo de Juez sustituto de los **Juzgados de Valencia, Alzira, Carlet, Catarroja, Gandía, Liria, Massamagrell, Mislata, Moncada, Ontiyent, Paterna, Picassent, Quart de Poblet, Requena, Sagunto, Sueca, Torrent y Xátiva (Valencia)**..

3º.- Aprobar la propuesta de resolución que formula la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 6 de noviembre de 2007, en relación con las solicitudes presentadas por **Alumnos de la Escuela Judicial**, relacionadas en el Anexo de dicha propuesta, sobre **reconocimiento del conocimiento oral y escrito de alguna de las lenguas oficiales distintas del castellano propias de las Comunidades Autónomas**, como mérito preferente a los efectos determinados en los artículos 114 y concordantes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, según textos que se incorporan como Anexo, especificándose que se ha considerado procedente acumular las peticiones a las que se adjunta título o documentación acreditativa de superación de los mismos cursos o pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente Acuerdo se notificará a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109.4 y 111.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la relación de solicitantes a los que se les reconoce el mérito preferente, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Asumir el informe favorable de la Comisión de Calificación de este Consejo, relativo a la propuesta de concesión de la **Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort** de la clase que corresponda, a favor de **DON SATURNINO REGIDOR MARTÍNEZ**, Magistrado, Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Jaén, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

5º.- Asumir el informe favorable de la Comisión de Calificación de este Consejo, relativo a la propuesta de concesión de la **Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort** de la clase que corresponda, a favor de **DON RAFAEL MORALES ORTEGA**, Magistrado de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Jaén, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

6º.- Denegar la medida de comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Barcelona**, al Magistrado **DON GREGORIO MARIA CALLEJO HERNANZ**, titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Badalona, al haber superado el plazo máximo de dos años, conforme al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

artículo 216 bis y 350.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin perjuicio de proponer nueva comisión de servicio con oferta pública.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

7º.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal sobre reconocimiento de **servicios previos** en favor de los Jueces y Magistrados que se relacionan en la referida propuesta, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y acumulación de servicios al amparo de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, según se acredita en la propuesta de acuerdo y en el anexo IV expedido por el mismo Servicio.

8º.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid la solicitud que remite de autorización de compatibilidad presentada por **DOÑA JOSEFA FERNÁNDEZ NIETO**, Profesora Asociada en el Área de Conocimiento “Derecho Administrativo” de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Juez sustituto de los Juzgados de Toledo y provincia en el año judicial 2007/2008, para el que fue nombrada en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 3 de Julio de 2007 (BOE del siguiente día 14).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquellos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2008), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Juez sustituto no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Jueces sustitutos han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, en general por las mañanas, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los diecinueve nombrados para los Juzgados de Toledo y provincia, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

9º.- Conceder a **DOÑA SARA MALLEN BASTERRA**, Jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Bergara (Guipúzcoa), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 28 de octubre de 2007 (quince días del séptimo mes de licencia y quince días del octavo mes), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

10º.- Conceder a **DON RAFAEL ALONSO DORRONSORO**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 12 de octubre de 2007 (quince días del octavo mes y quince días del noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

11º.- Adscribir permanentemente a la **Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Alicante**, a la Magistrada Suplente **DOÑA CRISTINA TRASCASA BLANCO**, por un período de un mes (del 15 de febrero al 15 de marzo de 2008), a fin de liberar al Magistrado de dicha Sección **DON JOSE MARIA MERLOS FERNANDEZ**, de otras responsabilidades y propiciar así su dedicación exclusiva al estudio de la causa número 41/2007, de la que es Ponente, debido a la complejidad de la misma.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la medida.

La precedente medida se establecerá con una duración de un mes (del 15 de febrero al 15 de marzo de 2008), término que empezará a contarse desde el momento de la incorporación de la Magistrada Suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

12º.- Adscribir permanentemente a la **SECCIÓN 8ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA** a la Magistrada suplente **DOÑA MARÍA JOSÉ TORRES CUÉLLAR**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de la Magistrada suplente al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará al aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

13º.- Renovar la medida de adscripción permanente para la **Sección 20ª de la Audiencia Provincial de Barcelona** a favor de la Magistrada Suplente **DOÑA CARMEN DOMÍNGUEZ NARANJO**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que comenzará a contarse desde la incorporación de la Magistrada Suplente al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

14º.- Renovar la medida de adscripción permanente para el **Juzgado de lo Penal número 1 de Mataró** al Juez Sustituto **DON LUIS BALESTÁ SEGURA**, para la celebración de 240 juicios y la incoación y tramitación del 75% de las ejecutorias correspondientes a las sentencias dictadas por el refuerzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

15º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, con sede en **Sevilla**, a favor de los Magistrados **DON MIGUEL CORONADO DE BENITO, DOÑA BEGOÑA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, DOÑA ELENA DÍAZ ALONSO, DON FRANCISCO MANUEL ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, DOÑA ANA MARÍA ORELLANA CANO Y DON JESÚS SÁNCHEZ ANDRADA**, todos ellos con destino en el propio órgano judicial, y ello con la finalidad de reducir la bolsa de asuntos pendientes con el incremento de ponencias, a los Magistrados que participan en el plan de refuerzo, evitando en lo posible la influencia negativa que supone la baja por enfermedad de un Magistrado y la no efectividad de la creación de dos plazas de Magistrado informada.

Asimismo los Magistrados comisionados percibirán en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 750 € mensuales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medidas de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Sevilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que empezará a contarse desde la incorporación de los Magistrados. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Magistrados comisionados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

16º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **Juzgado de Instrucción número 2 de Sabadell**, al Magistrado **DON ANDRES MAESTRE SALCEDO**, titular del Juzgado de Instrucción número 4 de Sabadell, dada la situación de atraso que atraviesa el órgano.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

17º.- Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Manresa** a la Juez Sustituta **DOÑA ELOINA GONZÁLEZ ORVIZ**, como medida de refuerzo de dicho Juzgado, para que se haga



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

cargo de la materia civil, del registro civil y de parte de los restantes asuntos penales del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Juez Sustituta al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Juez Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

18º.- Adscribir permanentemente a la **Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Lugo**, al Magistrado Suplente **DON JOSE LUIS QUIROGA DE LA FUENTE**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización de la misma.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un periodo de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado Suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

19º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARIA TERESA FERNANDEZ DE SEVILLA HURTADO y DON VICENTE GOMEZ SIERRA**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DOÑA JULIA ISABEL PEREZ JIMENEZ**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

20º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de lo Penal número 2 de Getafe**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON DANIEL NACARINO GONZALEZ**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DON JOSE MARIA SUBIRADA ALVARADO**, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

21º.- 1.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **Sección 4ª Bis de la Audiencia Provincial de Madrid** de la Magistrada **DOÑA MARIA JOSEFA SANTAMARIA SANTIQUOSA**, titular del Juzgado de lo Penal número 4 de Getafe, para la formación de una Sala Bis junto con dos Magistrados de dicha Sección, mientras dure el juicio del rollo de Sala 10/04 (conocido como caso FUNERARIAS respectivamente).

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la renovación de comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **Sección 4ª Bis de la Audiencia Provincial de Madrid**, al Secretario Judicial **DON FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CERRAJERO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Alcorcón.

3.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento en régimen de interinidad de dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para la **Sección 4ª Bis de la Audiencia Provincial de Madrid**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá hasta la finalización del Rollo de Sala 10/04 con una duración máxima de seis meses, a cuyo término deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, del Secretario Judicial y de los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

22º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 34 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DON ANTONIO JOSE SANCHEZ VILLAVERDE**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA EVA BENITO BARRIOS**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MERCEDES SANCHEZ ARENAS**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

23º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a la **Sección 16ª de la Audiencia Provincial de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA DOLORES HERRAIZ CUESTA**, **DOÑA EVA GONZALEZ ARAUJO**, **DON JOSE MARIA GARCIA CALVO** y **DON JULIO REAL GONZALEZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

24º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación a la **Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Madrid** del régimen especial de retribuciones complementarias, previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre, a favor de la Secretaria Judicial **DOÑA ELENA DE ARCE MILLA**, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por el Ministerio de Justicia.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación a la **Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA MARIA DOLORES ROMERO LARUMBIDE, DOÑA ESTHER PEÑALBA MARTINEZ, DON ISIDRO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y DOÑA MARIA LUZ PARDO MARTÍN**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA ANA MARIA PARDO CANOVAS, DOÑA ROSA POMPA PEREZ, DOÑA MYRIAM ARAGON VAZQUEZ, DOÑA SUSANA CORTES BIZARRO, DON JOSE MANUEL RUIZ ALONSO, DOÑA ARANZAZU SORIANO ALONSO, DOÑA JOSEFA DELGADO DOMÍNGUEZ, DOÑA MARIA TERESA RALERO FERNANDEZ. DOÑA ISABEL NGUEMA RODRIGO y DOÑA MARIA DOLORES FERNANDEZ GONZALEZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DON ARTURO JIMÉNEZ REVUELTA y DOÑA ROCIO PIÑEIRO SANJUAN**, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

25º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Arganda del Rey**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado pro Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de **DOÑA SILVIA PAEZ PROSPER, DON FRANCISCO PALOMINO PAVON y DOÑA ANA MARIA GOMEZ PEREZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, todos ellos con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

26º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Instrucción número 3 de Móstoles**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA MARIA DE LOS ANGELES LIQUETE SENDINO**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA DOLORES MENOR VARELA**, funcionaria del Cuerpo de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Tramitación Procesal y Administrativa, y **DON VICENTE MORENO JAROSA**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

27º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Navalcarnero**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de **DOÑA MARIA JOSE ACEDO ALBENDEA**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Navalcarnero**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de los siguientes funcionarios: **DOÑA MARIA JOSEFA MUÑOZ DEL REAL y DOÑA ANA MARIA YAGUEZ DOMINGUEZ**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA PILAR PEREZ JORDAN, DOÑA CARMEN CAMIÑA MARIÑO, DOÑA ISABEL MARIA SARABIA CORTES y DOÑA MARIA LUISA CUETO RODRIGUEZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DON MILLAN RODRÍGUEZ GARCIA**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

28º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON JOSE MIGUEL VIU TORRES y DOÑA PALOMA SANCHEZ DIEZ**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON JOSE ADOLFO VEGA GOMEZ**, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA ELENA MARTINEZ CASTAÑOS**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Comunidad Autónoma de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

29º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Fuenlabrada**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON FRANCISCO JAVIER BLAZQUEZ CARRASCO y DON JOSE ANTONIO POZO SANCHEZ**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON PABLO COUÑAGO REGUEIRA y DON RAFAEL CARRACEDO RODRIGUEZ**, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

30º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Collado-Villalba**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de **DON LUIS JOSE HERNANDEZ CORDOBA**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA ESTER IGARZA FORCANO**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA LUZ YAGUE MONDELO y DOÑA MANUELA VIEIRA QUINTAS**, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

31º.- 1.- Adscribir permanentemente al Juzgado de Primera Instancia número 40 de Barcelona, a un Juez Sustituto, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo, sin perjuicio de que en su momento, dicho Juez Sustituto pueda ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto. El nombre del Juez sustituto finalmente adscrito deberá ser participado a este Consejo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento de un Médico Forense, para el **Juzgado de Primera Instancia números 40 de Barcelona**.

3.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de nombramiento para el **Juzgado de Primera Instancia número 40 de Barcelona**, de un Secretario Judicial en régimen de provisión temporal.

4.- Trasladar al Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **Juzgado de Primera Instancia número 40 de Barcelona**.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, del Médico Forense, del Secretario Judicial Sustituto y del funcionario en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, del Médico Forense, Secretario Judicial Sustituto y del funcionario régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Generalidad de Cataluña, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

32º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torrejón de Ardoz**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado pro Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA ENCARNACION FRAGA TRUJILLO**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON JOSE ANTONIO PEREZ PEDRON** y **DOÑA INES CORNIDE CASTRO**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

33º.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Málaga** del Magistrado suplente **DON DIEGO ENRIQUE BUENO MEILÁN**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo, y mientras se lleve a cabo la creación de una cuarta plaza de Magistrado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación del Magistrado suplente al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará al aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

34º.- Renovar la medida de adscripción permanente para el **Juzgado de Instrucción número 4 de Mataró (exclusivo de Violencia sobre la Mujer)**, al Juez Sustituto **DON JOSE ANTONIO GIL HEREDIA**, como medida de refuerzo de dicho Juzgado, para tramitar los asuntos civiles pendientes y celebrar vistas civiles: señalamientos, tramitación y celebración de juicios de faltas que no sean de violencia doméstica y tramitar ejecuciones de procesos civiles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

35º.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sala Segunda del Tribunal Supremo** al Magistrado Emérito **DON SIRO FRANCISCO GARCIA PEREZ**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad, con los demás componentes de dicho órgano colegiado, para lograr la plena normalización de la mencionada Sala.

La medida de adscripción objeto del presente acuerdo se extenderá desde el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2007, y por tiempo de UN AÑO, plazo que comenzará a correr desde la incorporación al órgano objeto de refuerzo del Magistrado Emérito. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de dicho Magistrado Emérito en su actividad de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.4. del Reglamento número 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, así como de la actividad desarrollada por dicho Magistrado Emérito.

Trasládese este acuerdo a la Presidencia del Tribunal Supremo, para su participación al interesado y órgano afectado, a los Vocales Delegados del territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, a la Fiscalía General del Estado y al Ministerio de Justicia.

36º.- Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del Magistrado **DON JOSÉ RICARDO PRADA SOLAESA**, Magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, con efectos económicos y administrativos del día 31 de octubre de 2007, y acordar la adscripción del Magistrado **DON ÁNGEL LUIS HURTADO ADRÍAN** a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación, ocupando vacante que se produzca en dicha Sala, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

37º.- 1.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo 6.1 adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia** en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2007, relativo a la nueva composición de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior.

2.- Tomar conocimiento de la Nota Informativa del Servicio de Personal Judicial de fecha 26 de octubre de 2007 y, a la vista de su contenido, encomendar a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la Comisión de Estudios e Informes del Consejo General del Poder Judicial la elaboración de un informe sobre las consecuencias de la aplicación de los artículos 198 y 333 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a la determinación de quienes han de presidir las Secciones de las Salas de los Tribunales Superiores de Justicia.

38º.- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

39º.- Tomar conocimiento de la Sentencia de fecha 1 de octubre de 2007, recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo número 12/97/2004, procedente de la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, significando que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no procede en este caso realizar ninguna actividad de ejecución, dado el contenido del fallo.

40º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

41º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación relativa al nombramiento de **DOÑA JOSEFA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y DOÑA MARÍA JOSÉ ALVAREZ DE LINERA LÓPEZ** para el cargo de Jueza sustituta de los **Juzgados de Oviedo, Avilés, Cangas de Onís, Cangas del Narcea, Castropol, Gijón, Grado, Langreo, Laviana, Lena, Llanes, Mieres, Piloña, Pravia, Siero, Tineo, Valdés y Villaviciosa (Asturias)**, en el año judicial 2007/2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 143.5 y 147.1 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica en la necesidad de cubrir las dos plazas de Juez sustituto vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, consideradas indispensables para el adecuado funcionamiento de los mismos, habida cuenta de que dos de ellos carecen actualmente de titular.

42º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de aceptación de la renuncia de **DOÑA MARTA PÉREZ-RUBIO VILLALOBOS** al cargo de **Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Cádiz** para el año judicial 2007/2008, y el nombramiento de **DOÑA INMACULADA MANUELA GONZALEZ RELAÑO** para el mismo cargo y año judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.1 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir la vacante producida como consecuencia de la renuncia anterior para el adecuado funcionamiento de la Audiencia Provincial indicada.

43º.- Aprobar la propuesta de aceptación de la renuncia de **DOÑA HAIDÉ COSTA VILLARÓ** al cargo de **Jueza sustituta de los partidos judiciales de la provincia de Barcelona**, en el año judicial 2007/2008, y el nombramiento de la misma y de **DON ALFREDO ELÍAS MONDEJA** para el cargo de **Juez sustituto de**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

los Juzgados Tarragona, Amposta, El Vendrell, Falset, Gandesa, Reus, Tortosa y Valls (Tarragona), en el expresado año judicial, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.1, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, todo ello por razones de urgencia y sin previo examen de la Comisión de Calificación, a la que se dará debida cuenta, al no resultar posible celebrar la oportuna sesión.

44º.- 1.- Ratificar el permiso de paternidad por período de quince días, concedido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, desde el 31 de octubre hasta el 14 de noviembre de 2007, a **DON ALFONSO SILOS LÓPEZ DE HARO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Montijo.

2.- Ratificar el permiso de paternidad por período de quince días, concedido por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, desde el día 29 de octubre al 12 de noviembre de 2007, a **DON LUIS RIVERA ARTIEDA**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 5 de Tarragona.

3.- Conceder permiso de paternidad por período de quince días de duración, contados desde el día siguiente en que se produzca el nacimiento, a **DON FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ HERVES**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 4 de Huelva.

45º.- Conceder permiso sustitutivo de lactancia a **DOÑA BEATRIZ GARCÍA NOAIN**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 1 de Pamplona; a **DOÑA INÉS SORIA ENCARNACIÓN**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Telde; a **DONA ANA ROSA ARAUJO RUGAMA**, Jueza el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Santoña; a **DOÑA M^a ÁNGELES FALIP IBARZ**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 6 de Barcelona, y a **DOÑA SONIA AGUDO TORRIJOS**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Colmenar Viejo, a partir de la fecha de finalización de la licencia por maternidad que en la actualidad tienen concedida.

46º.- Autorizar a los Magistrados que a continuación se relacionan, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesores Asociados y/o Preparadores de Opositores a tiempo parcial, según se expresa en la relación que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, durante el curso académico 2007/2008, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15,00 horas, que está no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales, ni comprometa su imparcialidad e independencia, y en los términos del Anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo:

- **DON PÍO JOSÉ AGUIRRE ZAMORANO**, Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Jaén.
- **DON JOSÉ ENRIQUE MORA MATEO**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

47.- Autorizar a **DOÑA MÓNICA GARCÍA DE IZAGUIRRE**, Magistrada de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparadora de Opositores en la Fundación Universitaria de Las Palmas, durante el curso académico 2007/2008, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Participése a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

48º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 20 de septiembre de 2007, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces Instrucción de Santa Cruz de Tenerife** celebrada el 7 de junio de 2007, relativa a la modificación de las normas de reparto, así como los apartados 3º y 5º, los cuales se aprueban conforme a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 20 de septiembre de 2007, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Arona** celebrada el 25 de mayo de 2007, relativa a la modificación de las normas de reparto.

49º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2007, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Móstoles** celebrada el 5 de julio de 2007, relativa a la modificación de las normas de reparto, así como la prórroga de la exención, anteriormente aprobada por la Sala, a favor del Juzgado nº 4, hasta tanto entre en funcionamiento el nuevo Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

50º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, en su reunión de 24 de septiembre de 2007, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Alcobendas** celebrada el 16 de julio de 2007, relativa a la modificación de las normas de reparto en materia civil y penal, así como la exención a favor del Juzgado nº 8.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

51º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2007, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces del Partido Judicial de Balmaseda** celebrada el 1 de agosto de 2007, relativa a la liberación de reparto a favor del Juzgado nº 1 y a los exhortos sin intervención del Juez.

52º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias**, en sesión celebrada el 22 de agosto de 2007, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Grado** celebrada el 30 de julio de 2007, relativa a la modificación de las normas de reparto.

53º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 10 de septiembre de 2007 relativo a la Junta Sectorial de **Jueces de Instrucción de Guadalajara** de fecha 23 de julio de 2007, por el que se prorroga por seis meses las normas sobre la modalidad de reparto.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 8 de octubre de 2007, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Albacete** de fecha 26 de septiembre de 2007, relativo a la modificación de las normas de reparto y adiciones a las mismas.

54º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 24 de julio de 2007, relativo a la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Santa Fe** (Granada) de fecha 4 de abril de 2007 así como al escrito del Juzgado nº 2 en el que manifiesta su disconformidad con el reparto de asuntos civiles acordado en dicha Junta, por el que por unanimidad, la Sala de Gobierno acuerda, que estando próxima la creación del Juzgado nº 3 en la localidad de Santa Fe, mantener la exención acordada en acta de 4 de abril de 2007.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 24 de julio de 2007, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Torremolinos** (Málaga) de fecha 11 de julio de 2007, relativo a la atribución al Juzgado de Primera Instancia que esté de guardia mensualmente todos los internamientos que se registren durante dicho mes manteniendo el límite del último día hábil del mes hasta las 12 horas, repartiendo por tanto al mismo Juzgado tanto los internamientos urgentes como los no urgentes.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 4 de septiembre de 2007, por el que se aclara el acuerdo de Sala de Gobierno de 20 de junio de 2007, referente al Acta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de la Línea de la Concepción** (Cádiz) celebrada en fecha 31 de mayo de 2007 en el sentido de que donde dice “darse por enterada de todos y cada uno de los puntos del orden del día”, debe decir que “se aprueban los puntos A, B y C referidos a la solicitud formulada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de la Línea de la Concepción, respecto del reparto de los asuntos penales y del Registro Civil”.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 18 de septiembre de 2007 por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Almería** de fecha 15 de junio de 2007, relativa a la modificación de las normas de normas de reparto así como la modificación del cuadro de sustituciones.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 18 de septiembre de 2007 por el que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Huercal Overa** (Almería) de fecha 17 de septiembre de 2007, relativa al cambio del turno de guardias.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 24 de septiembre de 2007, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Lora del Río** (Sevilla) de fecha 1 de junio de 2007, relativo a que los asuntos repartidos a uno de los Juzgados del Partido y cuyo conocimiento por Normas de reparto correspondan a otro órgano, serán remitidos de oficio.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 24 de septiembre de 2007, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Málaga** de fecha 13 de septiembre de 2007, relativa a la nueva Norma de reparto relativa a juicios rápidos.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 24 de septiembre de 2007, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de Écija** (Sevilla)



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de fecha 12 de septiembre de 2007, relativa a la modificación de las normas de reparto en materia penal.

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 2 de octubre de 2007, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Ayamonte** (Huelva) de fecha 29 de agosto de 2007, relativa a precisiones en las Normas de reparto y modificación de lo dispuesto para desgloses y testimonios, a excepción del apartado referente a la entrada y registro domiciliario intervención telefónica e intervención de correspondencia, ya que toda vez que tal y como se solicita quedaría a disposición de la correspondiente petición por parte de la Policía Judicial la determinación de la competencia.

55º.- Conceder el permiso sustitutivo de lactancia a **DOÑA CRESCENCIA DEL POZO PRIETO**, Jueza sustituta nombrada para los Juzgados de Tarragona, Amposta, El Vendrell, Falset, Gandesa, Reus, Tortosa y Valls (Tarragona) en el año judicial 2007/2008, de cuatro semanas de duración, con efectos retroactivos desde el día 28 de Octubre al 24 de Noviembre de 2007.

56º.- Acordar la reanudación de la excedencia voluntaria para el cuidado de familiar de **DOÑA ROSA MARÍA GASCÓN ÁLVAREZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Sanlúcar de Barrameda, a partir del día **6 de noviembre de 2007** y hasta completar la primera anualidad que tenía concedida, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza, al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, al Ministerio de Justicia, y al Decano de los Juzgados de Sanlúcar de Barrameda, a sus efectos, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

57º.- Acordar la reanudación de la excedencia voluntaria para el cuidado de un hijo de **DOÑA RAQUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Almería, a partir del día **6 de noviembre de 2007** y hasta completar la primera anualidad que tenía concedida, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza, al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, al Ministerio de Justicia, y al Decano de los Juzgados de Almería, a sus efectos, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

58º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificar el Acuerdo nº 7 adoptado por la Comisión Permanente de 23 de octubre de 2007, que declaraba la reanudación de la excedencia voluntaria por cuidado de hijo a **DOÑA MYRIAM FEIJÓO DELGADO**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 2 de Guadalajara, dejando sin efecto dicha reanudación; participando a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – la Mancha, al Ministerio de Justicia y al Decano de los Juzgados de Guadalajara, la rectificación, y su publicará en el Boletín Oficial del Estado.

59º.- Conceder a **DOÑA BRIGIDA MURO GARRIDO**, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Sanlúcar la Mayor, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, a partir del día **26 de noviembre de 2007**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, al Ministerio de Justicia, y al Decano de los Juzgados de Sanlúcar la Mayor, a sus efectos, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

60º.- Conceder a **DOÑA MARGARITA SOCORRO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-CABEZUDO**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de San Bartolomé de Tirajana, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, a partir del día **1 de noviembre de 2007**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ministerio de Justicia, y al Decano de los Juzgados de San Bartolomé de Tirajana, a sus efectos, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

61º.- Acordar la reanudación de la excedencia voluntaria para el cuidado de un hijo de **DOÑA NURIA PÉREZ ASTUDILLO**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 3 de Benidorm, a partir del día **6 de noviembre de 2007** y hasta completar la primera anualidad que tenía concedida, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza, al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al Ministerio de Justicia, y al Decano de los Juzgados de Benidorm, a sus efectos, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

62º.- Vista la solicitud promovida por **DON FLORIAN JAVIER RANGEL POLANCO**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 2 de Barakaldo, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante tres días hábiles (de 26 a 29 de diciembre de 2007, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Participése este acuerdo al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Barakaldo, a sus efectos.

63º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARÍA CRISTINA GARCÍA QUESADA**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Barakaldo, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 24 a 31 de diciembre de 2007, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Participése este acuerdo a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Barakaldo, a sus efectos.

64º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARÍA EUGENIA VIGURI ARRIBAS**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 10



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

a 14 de diciembre de 2007, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Particípese este acuerdo a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

65º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA ALMUDENA OVEJERO SANTAMARÍA**, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Irún, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cuatro días hábiles (de 24 a 28 de diciembre de 2007, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Particípese este acuerdo a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Irún, a sus efectos.

66º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA ALICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, Magistrada del Registro Civil Único de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante nueve días hábiles (de 17 a 28 de diciembre de 2007, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Particípese este acuerdo a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

67º.- Vista la solicitud promovida por **DON ÁNGEL RUIZ RUIZ**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante nueve días hábiles (de 17 a 28 de diciembre de 2007, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Particípese este acuerdo al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del expresado Tribunal Superior, a sus efectos.

68º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA ANA ISABEL RODRIGO LANDAZABAL**, Magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

durante siete días hábiles (de 3 a 7 de diciembre de 2007, ambos incluidos, y del 26 a 28 de diciembre de 2007, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Participése este acuerdo a la interesada y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del expresado Tribunal Superior, a sus efectos.

69º.- 1.- Tomar conocimiento del Informe del Servicio de Personal de 12 de noviembre de 2007 relativo a las comisiones de servicio que vienen desempeñando los miembros de la carrera judicial.

2.- Acordar que la oferta pública previa a la concesión de comisiones de servicio a Jueces y Magistrados, prevista por la Ley Orgánica del Poder Judicial, se realice por las Salas de Gobierno en todo el territorio del Estado, y no solamente en el ámbito del respectivo Tribunal Superior de Justicia, a través de los medios de publicidad que resulten procedentes y, en todo caso, remitiendo la oferta pública para su inserción en la “Extranet de Jueces y Magistrados” de la página Web del Consejo General del Poder Judicial.

70º.- Designar a los tutores que se relacionan en la documentación correspondiente a este acuerdo, concediéndoles autorización para impartir el **Practicum** durante el curso 2007/2008, en el marco del **Convenio de colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Privada Alfonso X El Sabio**, de fecha 24 de noviembre de 1998, siempre que dicha actividad se lleve a cabo en los términos de dicho Convenio, sin impedir o menoscabar el cumplimiento de los deberes judiciales que corresponden a los solicitantes, ni su imparcialidad e independencia.

Del presente acuerdo se dará traslado a la Universidad Privada Alfonso X El Sabio, y a los interesados a los que se otorga la autorización, significando que la autorización de compatibilidad debe renovarse anualmente, con carácter previo al inicio de la actividad, conforme disponen los artículos 269 y siguientes del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

71º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder a **DOÑA CORO CILLAN GARCÍA DE YTURROSPE**, Magistrada con destino en la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar el día 15 de noviembre de 2007, así como los días anterior y posterior si fueran necesarios para su desplazamiento, al objeto de su participación y presentación de ponencias, así como su participación en Mesa Redonda, a la que ha sido requerida por la propia organización del evento dentro del estudio de **“La Carta de Bayona: orígenes del Constitucionalismo español”**, con la participación entre otros de la Universidad Rey Juan Carlos I – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que tendrá lugar en **Madrid**; haciendo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, a sus efectos.

72º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder a **DON ARTURO ZAMARRIEGO FERNÁNDEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado sobre Violencia sobre la Mujer nº 5 de Madrid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 22 y 23 de noviembre de 2007, al objeto de impartir una **conferencia sobre “Marcos de referencia para la actuación de la Inspección de Ecuación en las V Jornadas de Formación de la Educación de la Comunidad Valenciana”**, organizadas por la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat Valenciana, que tendrá lugar en **Castellón de la Plana**; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

73º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder a **DON VICENTE MAGRO SERVET**, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar el día 22 de noviembre de 2007, al objeto de intervenir como Ponente en la citada fecha, en el **Curso de Formación** autorizado por el Consejo General del Poder Judicial con **CEACCU** (Confederación Española de Amas de casa, Consumidores y Usuarios) en colaboración con el INC (Instituto Nacional de Consumo – Ministerio de Sanidad y Consumo), que tendrá lugar en **Madrid**; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará al interesado y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

74º.- Declarar la caducidad del Procedimiento de información sumaria incoado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana el 4 de julio de 2007 a **DOÑA M^a NIEVES MIHI MONTALVO**, Jueza sustituta de los Juzgados de los partidos judiciales de Alicante y provincia para el año judicial 2006/2007, y acordar el archivo de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.3 a) y 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

Lo anterior no obsta, para que, a efectos de posibles llamamientos, los datos del expediente puedan ser tenidos en cuenta por el órgano competente para acordarlos (Decanos o Presidente de la respectiva Audiencia Provincial, apartado séptimo de la Instrucción 1/2003, de 15 de enero y artículo 143.5 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial), puesto que han de ser llamados los Jueces sustitutos que se consideren idóneos, tal y como se deduce del artículo 214 de la Ley orgánica del Poder Judicial y del artículo 143.7, párrafo segundo, del Reglamento 1/1995 antes citado, a cuyo tenor *“Cuando no pudiere aplicarse lo establecido en los artículos anteriores, por no existir jueces sustitutos nombrados como idóneos para la localidad y el orden jurisdiccional correspondiente”* Igualmente, se tendrán en cuenta los datos del expediente respecto de posibles posteriores propuestas de nombramiento, a los efectos determinados en el artículo 132.2 y concordantes del mismo repetido Reglamento.

75º.- Tomar conocimiento de la Nota de Servicio Interior de fecha 31 de octubre de 2007, elaborada conjuntamente por el Servicio de Inspección y por la Unidad de Atención al Ciudadano, en la que se recogen una serie de disfunciones detectadas por ambos órganos técnicos en la notificación a quienes pudiera causar perjuicio del auto de archivo o de sobreseimiento, por no ser el hecho constitutivo de infracción penal o por no aparecer suficientemente justificada su perpetración (artículo 779.1,1ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal) y, a la vista del contenido de la citada Nota, acordar:

- a) Dirigir comunicación a los Secretarios de Gobierno, dentro de las facultades reconocidas al Consejo General del Poder Judicial en los artículos 107.3 y 148 LOPJ y en los artículos 6.2 y concordantes del Reglamento 1/1998, para que, con amparo en las funciones que a esta figura reconoce el artículo 465.8 LOPJ, valoren la conveniencia de dirigir una instrucción de servicio a los Secretarios Judiciales destinados en su ámbito territorial recordando la importancia de la debida aplicación del artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en cuanto a la notificación de las resoluciones a las que se refiere dicho precepto.
- b) Remitir comunicación a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, para que procedan a poner el presente acuerdo en conocimiento de los miembros de la carrera judicial de su respectivo territorio.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

76º.- Conceder autorización para la celebración de la **Jornada de trabajo hispano alemana**, en la que por parte alemana asistirán cuatro Puntos de contacto de la Red Judicial Europea y por parte española, el Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial, **DON LUIS FRANCISCO DE JORGE MESAS**, el funcionario **DON JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ**, Jefe de Unidad encargado del auxilio Judicial Internacional, así mismo contará con la asistencia de dos representantes de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado y otro del Ministerio de Justicia. Dicha Jornada de trabajo se desarrollará en la sede del Consejo General del Poder Judicial el próximo 15 de noviembre de 2007.

Aprobar el Presupuesto que se incluye en el Anexo II. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

77º.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a indemnización por gasto alguno, a favor de **DON ANDRÉS SALCEDO VELASCO**, Magistrado con destino en la Sección 10ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, para desplazarse a **Managua** (Nicaragua), durante los días 17 a 25 de noviembre de 2007, ambos inclusive, a fin de prestar asistencia técnica a la Corte Suprema de Justicia para el **“Diseño Curricular del Curso para Jueces y Juezas y de los Tribunales de Familia”**, en ejecución del proyecto de **“Mejora del acceso de las mujeres a la Justicia en Derecho de Familia: Tema Justicia 2004-2008”**, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Poder Judicial en Nicaragua.

Recabar del interesado la remisión al Servicio de Relaciones Internacionales memoria de la actividad realizada.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

78º.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a los Magistrados que se relacionan a continuación, para desplazarse a **Honduras** en las fechas que se indican, a fin de realizar diversas consultorías en el marco del **Programa de Fortalecimiento de la Carrera Judicial-Plan de Capacitación Continua de la Escuela Judicial de Honduras**:

Relación de expertos designados

1) **“LAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CIVIL”**, 19 de enero a 3 de febrero de 2008.

- **Don Luis Alfredo de Diego Díez**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Sevilla.

2) **“LA PRUEBA EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CIVIL”**, 19 de enero a 3 de febrero de 2008.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- **Don Jesús A. Poncela García**, Magistrado de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Álava.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

79º.- Modificar el Acuerdo nº 56.2 adoptado por la Comisión Permanente en su reunión de 3 de julio de 2007 (que modificaba, a su vez, el Acuerdo nº 59 de la misma Comisión de fecha 5 de junio de 2007), en el que se autorizaba “a **DOÑA MARIA IBAÑEZ SOLAZ**, con destino en la Audiencia Provincial de Valencia, para desplazarse a **PANAMÁ**, del 18 de agosto al 4 de septiembre de 2007 y del 3 al 16 de octubre de 2007, a fin de llevar a cabo la elaboración del “Primer Módulo Instruccional de Capacitación para Jueces y Fiscales sobre Víctimas de Violencia de Género (2ª parte) respectivamente, en sustitución de las fechas inicialmente propuestas”, en el sentido de efectuar un cambio de las fechas correspondientes al período 3 a 16 de octubre de 2007, que finalmente se realizará durante los días 13 a 22 de diciembre de 2007.

El resto del Acuerdo se mantiene en sus propios términos.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

80º.- 1.- Aprobar la propuesta de selección para asistir a la **actividad “Responsabilidad civil y penal de los profesionales”**, a celebrar en **Vitoria**, los días 22 y 23 de noviembre de 2007, actividad de formación a desarrollar en el Marco del Convenio con el País Vasco para el presente año, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los Jueces y Magistrados que se relacionan en el Anexo III que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, para asistir a la misma, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la expresada propuesta, y a los autorizados por la Directora del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

La autorización para asistir a la actividad, por parte de los Jueces sustitutos relacionados en el Anexo III, está condicionada a que en las fechas de desarrollo de la misma, no estén ejerciendo funciones jurisdiccionales.

2.- Conceder, en su caso, comisión de servicio y licencia por estudios a los designados para participar como directores, ponentes y demás colaboradores en esta actividad de formación continua, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la citada propuesta, y a los autorizados por la Directora del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

81º.- 1.- Aprobar las actividades de formación y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por los Magistrados contenidos en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que han cambiado de orden, al Social, y que asciende a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.511,30 euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los Magistrados contenidos en el Anexo II para asistir, entre los días 19 al 30 de noviembre de 2007, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutores y profesores de dichas actividades a los Magistrados relacionados, asimismo, en dicho Anexo.

82º.- 1.- Aprobar la participación de hasta 38 miembros de la Carrera Judicial en el **Congreso Europeo sobre Mediación Intrajudicial – Presentación de la Sección Española de GEMME**, que tendrá lugar en **Valencia** los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2007.

2.- Aprobar un gasto de CATORCE MIL NOVECIENTOS VENTIOCHO EUROS (14.928,00 €) con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la participación en el *Congreso Europeo sobre Mediación Intrajudicial*, en los términos recogidos en la presente propuesta; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

4.- Conceder a los ponentes de la actividad comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, sin derecho al percibo de indemnizaciones por razón del servicio.

83º.- Autorizar la asistencia al **Seminario “Modelos de Gestión de Centros de Formación Judicial”**, a celebrar en **Rabat** entre los días 15 y 17 de noviembre de 2007, a **DON ANDREU ESTELA BARNET**, Jefe de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, a la vista de la propuesta de sustitución y que no tiene carga profesional o lectiva en las fechas en las que tiene



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

previsto llevarse a cabo el seminario, y dado que no representa ningún coste económico para el Consejo General del Poder Judicial, así como concederle la correspondiente comisión de servicio. Todo ello en sustitución de uno de los Letrados del Consejo inicialmente nombrados, Don Gonzalo Ferrer Amigo, por Acuerdo nº 69 de la Comisión Permanente de 9 de octubre de 2007.

84º.- Aprobar la selección de los Jueces y Magistrados que se relacionan en el Anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, para participar en el **“Curso sobre Medio Ambiente”**, que tendrá lugar los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2007 en **Alicante**, organizado en colaboración con la Fundación Democracia y Gobierno Local y el Instituto Nacional de Administración Pública cuyo presupuesto y criterios de selección fueron aprobados por Acuerdo nº 79 de la Comisión Permanente de 30 de octubre de 2007.

85º.- 1.- Aprobar la propuesta relativa a la publicación de una **newsletter sobre la materia del curso “El Espacio Judicial Europeo en materia Civil y Mercantil: Competencia, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales”** en los términos recogidos en la citada propuesta.

2.- Aprobar que los gastos ocasionados por su desarrollo se imputen al expediente de gasto ya aprobado para la actividad (exp. 2007/169).

86º.- 1.- Aprobar la propuesta relativa a la realización de un **curso complementario sobre el módulo V del curso “El Espacio Judicial Europeo en materia Civil y Mercantil: Competencia, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales”**, destinado a los participantes de la actividad en su primera y segunda edición (años 2004 y 2005), en los términos recogidos en la citada propuesta.

2.- Aprobar que los gastos ocasionados por su desarrollo se imputen al expediente de gasto ya aprobado para la actividad (exp. 2007/169).

87º.- Conceder comisión de servicio al Letrado del Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial, **DON CARLOS ALMELA VICH**, durante los días 19 al 23 de noviembre de 2007, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de viaje, para desplazarse a **Kazahstán** y asistir a la presentación de la **Guía de Procedimiento Penal elaborada por la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (O.S.C.E.)**, abonando con cargo al Presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales los gastos de obtención del visado, por un máximo de treinta euros (30 Euros). El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

88º.- Aprobar los gastos recogidos en la Memoria presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, relativos a la **organización de la visita institucional** de una **delegación judicial de Serbia** al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Consejo General del Poder Judicial, los días 21 a 23 de noviembre de 2007. Los citados gastos han sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

89º.- 1.- Aprobar las actividades de formación y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado incluido en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que ha sido destinado a un Juzgado con competencia en materia Mercantil, y que asciende a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.555,80 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto de ejecución ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al Magistrado contenido en el Anexo II para asistir, entre los días 10 al 21 de diciembre de 2007, para asistir a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a Juzgados de lo Mercantil, designando tutor-profesor de dichas actividades al Magistrado relacionado, asimismo, en dicho Anexo.

90º.- 1.- Aprobar las actividades de formación y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado incluido en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que ha sido destinado a un Juzgado con competencia en materia Mercantil, y que asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.521,80 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto de ejecución ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al Magistrado contenido en el Anexo II para asistir, entre los días 10 al 21 de diciembre de 2007, para asistir a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a Juzgados de lo Mercantil, designando tutor-profesor de dichas actividades al Magistrado relacionado, asimismo, en dicho Anexo.

91º.- 1.- Aprobar las actividades de formación y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada incluida en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que ha sido destinada a un Juzgado de Menores, y que asciende a la cantidad de MIL CINCUENTA EUROS



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.050,25 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto de ejecución ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la Magistrada **DOÑA MARÍA DOLORES PERELLÓ RIPOLL** para asistir, entre los días 12 al 23 de noviembre de 2007, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un Juzgado de Menores, designando como coordinador, tutores y profesores de dicha actividad a los Magistrados relacionados, asimismo, en dicho Anexo.

3.- Exonerar de la realización del curso al Magistrado **DON MARIO VICENTE ALONSO ALONSO**, al haber estado de titular durante el periodo de septiembre de 2002 a julio de 2005 y haber realizado el curso correspondiente de cambio de orden durante los días 9 a 20 de septiembre de 2002, por lo que no sería necesario que realizará el curso de cambio de orden.

El presente Acuerdo se adopta con la abstención del Vocal Don Juan Carlos Campo Moreno en relación con su apartado 3, referente al Sr. Alonso Alonso.

92º.- 1.- Aprobar la participación de hasta 19 miembros de la Carrera Judicial en el ***Seminario sobre unificación de criterios en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa en materia de extranjería***, que se celebrará en Madrid los días 27 y 28 de noviembre de 2007.

2.- Aprobar un gasto de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (2.192,70 €) con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la realización del *Seminario sobre unificación de criterios en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa en materia de extranjería*, en los términos recogidos en la presente propuesta; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, así como a los ponentes de la actividad, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

93º.- Aprobar la ampliación del crédito aprobado para la realización de las ***Jornadas de Derecho Laboral sobre “Derecho del Trabajo. Cuestiones de actualidad: Igualdad objetiva, relaciones contractuales triangulares y reparación del daño”***, que se celebrarán en **Alicante** los días 22 y 23 de noviembre



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de 2007, por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) para la adquisición de publicaciones. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

94º.- Aprobar las actividades de formación que se contienen en la documentación correspondiente a este Acuerdo, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por los Magistrados que han cambiado de orden, al Contencioso Administrativo, que se relacionan en el Anexo II adjunto a este Acuerdo, y que asciende a la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (3.450,51 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto de ejecución ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los Magistrados relacionados en el Anexo II para asistir, entre los días 10 a 21 de diciembre de 2007, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutores y profesores de dichas actividades a los Magistrados relacionados, asimismo, en dicho Anexo.

95º.- Autorizar una comida de trabajo para los ponentes y miembros de la **Comisión Organizadora del Congreso sobre el Futuro del Orden Social** celebrado en **Murcia** los días 25 y 26 de octubre de 2006, con motivo de la presentación del libro del congreso, y que tendrá lugar en la fase presencial del Grupo de Investigación "Prestaciones e indemnizaciones en materia de accidentes de trabajo: Aspectos penales, civiles y laborales", que se celebrará en **Madrid**, el día 15 de noviembre de 2007, en los términos recogidos en la documentación correspondiente a ese Acuerdo.

Los costes económicos de la citada actividad fueron aprobados por el Pleno del Consejo en su reunión de 17 de enero de 2007 (Acuerdo 42º), por lo que al no suponer gasto adicional sobre dicho presupuesto ya aprobado, no precisa fiscalización e intervención previa.

96º.- Autorizar la participación de los Jueces y Magistrados relacionados en el Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, a la actividad **Jornada sobre Derecho Civil Foral Navarro**, que se celebrará en el **Palacio de Justicia de Pamplona** el día 19 de noviembre de 2007, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los Jueces y Magistrados seleccionados para asistir a la misma, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

generales contenidos en la documentación de este Acuerdo, y a los autorizados por la Directora del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional, con cargo al presupuesto para formación descentralizada de la Comunidad Autónoma de Navarra.

Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los Jueces y Magistrados que actúen en calidad de directores, ponentes u otro tipo de colaboradores en la citada actividad, con derecho al percibo de las cantidades reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención; así como autorizar los gastos ocasionados por los colaboradores no pertenecientes a la Carrera Judicial.

97º.- Nombrar como profesor invitado del **Seminario de Cine y Derecho** que tendrá lugar en la Escuela Judicial en Barcelona el día 15 de noviembre de 2007 a **DON ANTONI KIRCHNER**, quien tendrá derecho al abono de los honorarios que se establecen en la propuesta aprobada por la Comisión Permanente en su reunión del día 16 de octubre de 2007 (acuerdo nº 53) y a la indemnización por gastos de desplazamiento correspondientes al Grupo II Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Autorizar que dichas indemnizaciones y gastos de desplazamiento se imputen y sean pagadas con cargo al presupuesto aprobado por la Comisión Permanente de 16 de octubre de 2007 (Acuerdo nº 53).

98º.- 1.- Nombrar como **Coordinadores Territoriales de Formación para el ejercicio 2008** a los siguientes Magistrados:

CDAD. AUTÓNOMA	COORDINADOR TERRITORIAL
ANDALUCÍA	José Javier Díez Núñez Magistrado de la Sección 6ª Audiencia Provincial de Málaga
ARAGÓN	Julio Arenere Bayo Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza
ASTURIAS	José Ignacio Álvarez Sánchez Presidente de la Audiencia Provincial de Asturias
BALEARES	Fernando Socias Fuster Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Baleares
CASTILLA-LA MANCHA	José Montiel González Magistrado de la Sala de lo Social del TSJ de Castilla – La Mancha
EXTREMADURA	Rafael Martínez de la Concha y Álvarez del Vayo Magistrado de la Audiencia Provincial de Badajoz
	Mª Aurora Ruiz Ferreiro



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

CDAD. AUTÓNOMA	COORDINADOR TERRITORIAL
NAVARRA	Magistrada del Juzgado de lo Penal núm. 3 de Pamplona

2.- Conceder comisión de servicio a los Coordinadores Territoriales, que para el desarrollo de su trabajo, durante el año 2008, precisen desplazarse para la organización y asistencia a las actividades de formación programadas, con derecho a percibir las indemnizaciones que le correspondan por razón del servicio (gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención), con cargo al Presupuesto de Formación Descentralizada (del respectivo Plan Territorial), programa presupuestario 111.O para el ejercicio 2008, que al efecto se apruebe.

99º.- Aprobar el cambio de **programa de actividades formativas para Magistrados del Principado de Andorra**, cuyo calendario de actividades fue aprobado por Acuerdo nº 64 de la Comisión Permanente de 9 de octubre de 2007, de forma que se dejen si efecto las siguientes comisiones de servicio:

11-12 Enero 08	Alberto Andrés Pereira
18 Enero 08	Manuel Táboas Bentanachs
25 Enero 08	Héctor García Morago

Autorizar las siguientes comisiones de servicio derivadas del cambio antes expuesto:

11-12 Enero 08	Manuel Táboas Bentanachs
18 Enero 08	Héctor García Morago
25 Enero 08	Manuel Táboas Bentanachs

100º.- 1.- Aprobar las actividades de formación y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por los Magistrados contenidos en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que han cambiado de orden, al Social, y que asciende a la cantidad de MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.125,05 euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto de ejecución ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la Magistrada contenida en el Anexo II para asistir, entre los días 10 al 21 de diciembre de 2007, a la fase teórica y práctica de las actividades



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesor de dichas actividades a la Magistrada relacionada, asimismo, en dicho Anexo.

101º.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **DON MANUEL MORÁN GÓMEZ**, Letrado del Servicio de Inspección, a **DON JAVIER GÓMEZ BERMÚDEZ**, Magistrado de la Audiencia Nacional, y a la Jefa de Prensa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, **DOÑA ELISA BENI UZABAL**, durante los días 14 a 16 de noviembre de 2007, más los días anterior y posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, para participar en la **III Reunión de Puntos de Contacto de IberRED**, que tendrá lugar en **Punta del Este** (Uruguay).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

102º.- Conceder la correspondiente comisión de servicios, del 14 al 16 de noviembre de 2007, sin derecho a indemnización, a favor de **DOÑA ANA REVUELTA IGLESIAS**, Letrada – Jefa del Servicio de Formación Continua, a fin de participar en el desarrollo del **Steering Committee del Proyecto HU-2005/IB/JH-01 “Twinning de Escuela Judicial”**, a celebrar en la sede de la Academia de la Magistratura de Hungría en **Budapest**, el día 15 de noviembre de 2007.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

103º.- Autorizar el desplazamiento a **Bruselas** (Bélgica) del Letrado Jefe de Área del Centro de Documentación Judicial del CGPJ, **DON JOAQUÍN SILGUERO ESTAGNAN**, para asistir el día 16 de noviembre de 2007 a la **Reunión de la REFJ referente al “Empleo de Bases de datos. La mejora del acceso a la Jurisprudencia en Europa”** en el marco del **“Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales de la Red Europea de Formación Judicial”**, otorgando la comisión de servicio para que cubra el día de la actividad y en su caso el anterior y posterior por necesidades de desplazamiento.

Autorizar la aprobación de un crédito de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.422,63 €) en cuanto a la reunión antes indicada con cargo al programa 111.O (sin perjuicio del ulterior reintegro por parte de la REFJ), delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

104º.- Asumir el anticipo de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del Magistrado destinado en la Audiencia Provincial de Barcelona, **DON IGNACIO SANCHO GARGALLO**, con el fin de asistir a la reunión con la **Dirección General de Competencia de la Comisión Europea** en **Bruselas**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

(Bélgica) el día 6 noviembre de 2007, habiéndole sido concedida comisión de servicios por esta Comisión Permanente en su reunión de 30 de octubre de 2007. Los gastos anticipados por el Consejo General del Poder Judicial serán reembolsados por la entidad organizadora.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

105º.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, al Letrado del Consejo General del Poder Judicial, **DON JORGE CARRERA DOMÉNECH**, durante los días 18 al 28 de noviembre de 2007, para participar en las **Jornadas sobre Ética Judicial** y asistir a **reuniones de coordinación para la II Feria de Justicia y Tecnología**, que tendrán lugar en **Brasilia** (Brasil) del 19 al 23 de noviembre; así como en el **Consejo de Dirección de EUROsociAL Justicia**, que se celebrará en **Bogotá** (Colombia) los días 26 y 27 de noviembre.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

106º.- Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, en relación a la **visita** de una **delegación del Consejo Superior de la Magistratura de Bélgica** al Consejo General del Poder Judicial, que se imputarán al Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

107º.- Autorizar el desplazamiento a **Bruselas** (Bélgica) durante los días 20 a 23 de noviembre de 2007, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de viaje, a **DON JAVIER LAORDEN FERRERO** y **DON JAVIER MARTÍNEZ LÁZARO**, con el fin de visitar el **Consejo de la Magistratura de Bélgica**, en el marco del **Programa de Intercambio coordinado por la European Judicial Training Network**.

Conceder comisión de servicio para desplazarse a **Bruselas** (Bélgica) durante los días 20 a 23 de noviembre de 2007, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de viaje, a **DOÑA PILAR RUIZ CARNICERO**, con el fin de visitar



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

el **Consejo de la Magistratura de Bélgica**, en el marco del *Programa de Intercambio coordinado por la European Judicial Training Network*.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán al Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

108º.- Autorizar el desplazamiento durante los días 20 al 22 de noviembre de 2007 a los Vocales **DON JUAN CARLOS CAMPO MORENO** y **DON JAVIER LAORDEN FERRERO**, para asistir en **Rabat** (Marruecos) a los **actos de celebración del 50ª Aniversario de la Corte Suprema de Marruecos**.

Conceder comisión de servicio durante los días 20 al 22 de noviembre de 2007 al Letrado del Consejo General del Poder Judicial, **DON LUIS FRANCISCO DE JORGE MESAS**, y al Magistrado – Jefe del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo **DON FERNANDO ROMÁN GARCÍA**, para asistir en **Rabat** (Marruecos) a los **actos de celebración del 50ª Aniversario de la Corte Suprema de Marruecos**, con derecho a los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, que se imputarán al Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

109º.- 1.- Aprobar la participación de hasta 25 miembros de la Carrera Judicial en el **Encuentro entre el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España** sobre **“La reforma de la Seguridad Social y Ley de Igualdad”**, que se celebrará en **Madrid** el día 19 de noviembre de 2007.

2.- Aprobar un gasto de DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (10.536,80 €) con cargo al programa 111.M del presupuesto de este Consejo, para la realización del *Encuentro entre el Consejo*



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

General del Poder Judicial y el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, en los términos recogidos en la documentación de este Acuerdo; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado.

3.- Autorizar la asistencia al referido encuentro de los Letrados del Consejo **DON CARLOS URIBE UBAGO Y DON GARCÍA BURGOS DE LA MAZA**, como Coordinadores del mismo.

4.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, así como a los ponentes, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

5.- Dar traslado del presente Acuerdo a los miembros de la Carrera Judicial interesados, al Vicepresidente Don Fernando Salinas Molina, y al Vocal Don Carlos Ríos Izquierdo, y a los Letrados del Consejo Don Carlos Uribe Ubago y Don García Burgos de la Maza.

110º.- Ampliar el presupuesto de gastos del **Curso “Informar en Justicia”**, que se celebra en la sede del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en la cuantía de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400 €) más. La citada ampliación presupuestaria ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención del Consejo. El presupuesto inicial fue aprobado por Acuerdo nº 51 de la Comisión Permanente de 16 de octubre de 2007).

111º.- Designar a Don Javier Martínez Lázaro, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 206/07**, interpuesto por **DOÑA MARTA CERVERA MARTÍNEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de octubre de 2007.

112º.- Interesar de la Sección de Jueces del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 206/07**, interpuesto por **DOÑA MARTA CERVERA MARTÍNEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de octubre de 2007, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

113º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 160/07**, interpuesto por **DON ÁNGEL MUÑIZ DELGADO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 12 de junio de 2006, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura del acuerdo adoptado siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y diez minutos, de la que da fe el Secretario en funciones de la misma, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL
(por sustitución)